

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO Y LA SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación que suscriben, de una parte, la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), con RUC N° 37798584 y domicilio en la Av. Velasco Astete, cuadra 13 s/n, Santiago de Surco, debidamente representada por su Superintendente, licenciado Luis Manrique Morales, con L.E. N° 07206642, a la que en adelante se denominará LA SEPS, y de otra parte, la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, con RUC N° 10970512 y domicilio en Av. Salaverry 2020, Jesús María, a la que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, debidamente representada por el Director del Centro de Investigación, doctor Jorge Fernández-Baca Llamosas, identificado con L.E. N° 10274250 y RUC N° 11843140, facultado para suscribir el presente Contrato por acuerdo del Consejo Universitario del 21 de octubre de 1998, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD es una institución privada, sin fines de lucro que tiene como fin la búsqueda y la difusión de la verdad por medio del estudio, la investigación y la enseñanza para contribuir al desarrollo integral del país y a la justicia social, con preferente atención a la solución de los problemas que afectan a los sectores más necesitados.

LA SEPS es un organismo público descentralizado perteneciente al sector salud, con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera, encargado de regular y supervisar el funcionamiento de las entidades prestadoras de salud.

### SEGUNDA: FINALIDAD

LA UNIVERSIDAD y LA SEPS suscriben el presente Convenio Marco para la realización de programas y/o servicios de naturaleza académica que resulten de interés, tanto para LA UNIVERSIDAD como para LA SEPS.

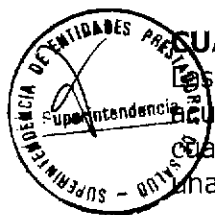
### TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio Marco es establecer las directivas básicas para el desarrollo de las actividades de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA SEPS en proyectos de interés común. Dichos proyectos pueden ser de:

- Capacitación
- Estudios e investigaciones
- Consultorías.

### CUARTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Las actividades a las que se refiere la cláusula anterior deberán ajustarse a lo señalado en los acuerdos específicos por firmarse entre las partes, complementarios a este Convenio, en los cuales se consignarán el objetivo, la caracterización, las estructuras, las obligaciones de cada una de las partes, las actividades, el cronograma y el presupuesto de cada actividad.



### **QUINTA: COMISIÓN ESPECIAL**

Las partes constituirán una Comisión Especial integrada por un representante de cada institución:

- Representante de LA UNIVERSIDAD, profesor Rafael Cortez, investigador del CIUP.
- Representante de LA SEPS, economista Vilma Scarsi Hurtado, Jefa de la Oficina de Planeamiento de la SEPS.

La misión de la Comisión Especial será formular planes, programas y proyectos de actividades, definir las coordinaciones relacionadas con los mismos y evaluar los resultados obtenidos, quedando entendido que los términos financieros de la cooperación requerirán del análisis y acuerdo previo de los miembros de la Comisión, en su respectiva oportunidad.

### **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El presente Convenio no irroga obligaciones colaterales no establecidas en él, o que escapen a su concepción expresada en su finalidad y sus objetivos. Podrá incorporarse, sin embargo, cualquier otra actividad no contemplada en el mismo, previa aprobación adoptada de común acuerdo por las partes intervinientes.

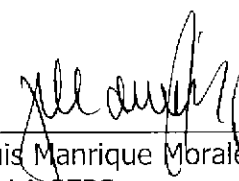
### **SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO**

El presente Convenio entra en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año. Vencido éste, se producirá la renovación automática del Convenio por anualidades, salvo que alguna de las partes optara por la no renovación, en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte en el domicilio arriba señalado, con una antelación no menor de treinta (30) días respecto a la finalización de la respectiva anualidad, y sin perjuicio de concluir la ejecución de las actividades específicas acordadas o que se encontraran en curso.

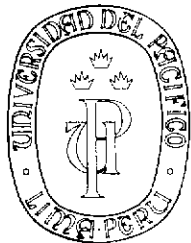
En señal de conformidad con las estipulaciones del presente acuerdo, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares en la ciudad de Lima, a los 3 días del mes de noviembre de 1998.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Fernández-Baca Llamosas  
p. LA UNIVERSIDAD



  
\_\_\_\_\_  
Luis Manrique Morales  
p. LA SEPS





# UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

252-98-CIUP

Lima, 3 de noviembre de 1998

Señor Licenciado  
Luis Manrique Morales  
Superintendente  
Superintendencia de Entidades Prestadoras  
de Salud – SEPS  
Av. Velasco Astete Cdra. 13 s/n  
Santiago de Surco  
Presente

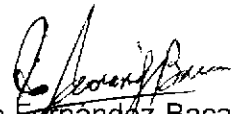
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de adjuntarle a la presente el convenio marco de cooperación entre la Universidad del Pacífico y la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud (SEPS), debidamente firmado por el suscrito.

Mucho le agradeceré se sirva firmar los cuatro convenios adjuntos, quedando uno para la SEPS y, remitirnos las tres copias al CIUP.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Jorge Fernández-Baca  
Director  
Centro de Investigación  
Universidad del Pacífico



Adj. Lo indicado

JFB/cch